

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – GRUPO DE PREVENCIÓN DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

#### HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 001210 de fecha 20 de febrero de 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1290-2017 en contra del (la) servidor (a) público (a) DIANA ISABEL BENITEZ SALAZAR, quien para la época de los hechos se encontraba adscrito (a) a la Regional ICBF Guaviare.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 24 de septiembre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto No. 1210 de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1290-2017, ordenada en contra del (la) servidor (a) público (a) DIANA ISABEL BENITEZ SALAZAR, ante la imposibilidad de notificarlo (a) personalmente, toda vez que se le envió citación de notificación a la dirección: Transversal 21 No. 13 – 26 Barrio Villa Ángela en la ciudad de San Jose Guaviare – Guaviare, el día **30 de julio del 2020**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a).

Es de advertir que esta comunicación es remitida en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

De no comparecer dentro de los ocho (8) días siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a su notificación por Edicto, el cual se fijará por el término de tres (3) días de conformidad con el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Dicho Edicto se publicará en la página web <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>

**JOSE SAUL RODRIGUEZ VARGAS**  
Abogado Contratista  
Oficina Control Interno Disciplinario



**CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020 se desfija el presente  
**EDICTO**

**JOSE SAUL RODRIGUEZ VARGAS**  
Abogado Contratista  
Oficina Control Interno Disciplinario

PUBLICA